



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2009

**VISTO** el vencimiento del plazo para presentar las Cuentas de Inversión correspondientes a este Poder Legislativo, Ejercicio 2.008; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en el día de la fecha, siendo las 12:55 horas ha ingresado la presentación que corresponde hacer al Poder Ejecutivo Provincial por imperio del art. 135, inciso 9 de la Constitución Provincial.

Que en dicho informe debiera estar incluido el que corresponde al Poder Legislativo.

Que no obstante los requerimientos verbales y escritos efectuados, a la fecha, no se ha enviado a quienes corresponde, la rendición de las cuentas de inversión de este Poder.

Que prima facie, dicha omisión constituye una falta grave que resulta necesario sea investigada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- INICIAR** sumario administrativo a los efectos de que se determinen los motivos, las circunstancias y los funcionarios o empleados que tuvieran responsabilidad en la demora de la presentación de las cuentas de inversión, ejercicio 2008, correspondientes al Poder Legislativo.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Dra. Daiana Freiburger, Instructora sumariante, debiendo dentro del plazo de ley precisar todas las circunstancias, reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer los hechos investigados, individualizar a los responsables y proponer las sanciones que correspondan.

**ARTICULO 3º. - INSTRUIR** al Sr. Secretario Administrativo a que, de inmediato, en el estado en que se encuentren, envíe los informes correspondientes a la cuenta de Inversión del Ejercicio 2.008, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar.Cumplido.Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**232 / 09**

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo Provincial*